

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 1 DE ABRIL DE 1978

NÚM. 75

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

## GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 23

CONSERVACION DE LA ARQUITECTURA Y PAISAJE RURALES

Por escrito de fecha 15 de los corrientes, la Dirección General de Administración Local dice a este Gobierno Civil:

«El Consejo de Europa, del que España ya es miembro de pleno derecho, encomendó a nuestro país la organización de la 5.ª confrontación, referida al Patrimonio Arquitectónico Europeo. Tuvo lugar en Granada en octubre de 1977 y sus sesiones se consagraron al estudio de «El futuro de la Arquitectura rural en el marco de la Ordenación del territorio».

Es evidente que la Arquitectura rural y su paisaje están amenazados y que su desaparición constituirá una pérdida irreparable para el Patrimonio Arquitectónico Europeo.

La profunda transformación socio-económica de España, que ha provocado un masivo éxodo del campo a la ciudad, así como la evolución del turismo que ha desfigurado el paisaje natural de amplias zonas de nuestra Patria, obliga a reflexión para lograr que el medio rural no pierda definitivamente sus rasgos de integración en el paisaje que le es propio y evitar los daños de orden cultural que entrañaría su deterioro y desaparición.

Para colaborar con esta finalidad de conservación del Patrimonio arquitectónico rural español, la Dirección General de Administración Local quiere hacer llegar a todas las Diputaciones

y Ayuntamientos su preocupación por este tema y les exhorta a extremar su celo en la referida conservación y especialmente, de acuerdo con las CONCLUSIONES de la 5.ª Confrontación de Granada para:

- a) Crear los medios adecuados para conseguir la participación de las poblaciones, facilitando toda forma de diálogo y consulta de asociaciones representativas.
- b) Sensibilizar a los ciudadanos, mediante realizaciones ejemplares.
- c) Reunir y coordinar los fondos públicos y privados para distribuirlos equitativamente en función de opciones prioritarias, teniendo en cuenta la importancia de los trabajos de restauración y las posibilidades financieras de los propietarios.
- d) Establecer un sistema de asesoramiento arquitectónico a los particulares.

La Dirección General de Administración Local encarece asimismo a las Diputaciones y Ayuntamientos la adopción de cualesquiera otras medidas que estimen convenientes para la mejor consecución de los fines indicados, así como la comunicación a dicho Centro directivo de cuantos logros puedan conseguirse en la materia. Todo ello sin perjuicio de que dichas Corporaciones se esfuercen por el cumplimiento de las previsiones de la vigente Ley del Suelo y en especial de sus artículos 12, 18 y 22».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por parte de todas las Corporaciones Locales de esta provincia.

León, 29 de marzo de 1978.

El Gobernador Civil,

*Julio Camuñas y Fernández-Luna*

\*\*\*

CIRCULAR NUM. 24

PROPAGANDA AEREA

La entidad denominada «Trabajos Aéreos de Levante, S. L.», con domicilio social en Valencia, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en lanzamiento de octavillas y slogans publicitarios autorizados para prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente a la publicación de esta circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 29 de marzo de 1978.

El Gobernador Civil,

*Julio Camuñas y Fernández-Luna*

CIRCULAR NUM. 25  
PROPAGANDA AEREA

La entidad denominada «Servicios Aéreos Comerciales, S. A.», con domicilio social en Santander, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias, durante un año, consistentes en arrastre de cartel con destino a distintas firmas comerciales y otros medios autorizados.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente a la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 29 de marzo de 1978.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

\*\*\*

CIRCULAR NUM. 26  
EPIZOOTIAS

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada BRUCELOSIS y vulgarmente llamada aborto contagioso, en el ganado ovino del término municipal de DESTRIANA y que fue declarada oficialmente con fecha 12 de enero de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de marzo de 1978.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

\*\*\*

CIRCULAR NUM. 27  
EPIZOOTIAS

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada BRUCELOSIS y vulgarmente llamada aborto contagioso, en el ganado ovino del término municipal de LUYEGO (Priaranza de la Valduerna) que fue declarada oficialmente con fecha 6 de mayo de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de marzo de 1978.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

Delegación Provincial del Ministerio  
de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA  
DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 22.976 - R. I. 169

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Papelera Astorgana, S. A., con domicilio en Astorga, C/ Alférez Provisional, núm. 2

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Celada de la Vega, Km. 322/1, margen derecha de la CN-VI Madrid-Coruña.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una fábrica de papel.

d) Características principales: Una línea eléctrica a 15 kV., con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., con un tramo aéreo de 60 m. de longitud y otro subterráneo de 225 metros, cruzándose la CN-VI-Madrid-Coruña, en el kilómetro 322/1, finalizando la línea en un centro de transformación de tipo interior, de 250 kVA., tensiones 10/5 kV./390 227 V., que se instalará en la industria sita en el término de Celada de la Vega (León), junto al punto kilométrico 322/1 de la CN-VI-Madrid-Coruña.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 800.799 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 16 de marzo de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1514 Núm. 586.—1.100 ptas

\*\*\*

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA  
DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-22.866.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Herederos de Elpi-

dio Broco, con domicilio en Otero de Villadecanes (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Villadecanes, Corullón y Villafranca del Bierzo.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una bodega.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica a 6 kV. (15 kV.), de 1.085 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., denominada «Pelgo-Villadecanes», en las proximidades de la antigua carretera a Villafranca-Toral, y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 6/15 kV./220 V., que se instalará en las proximidades de la bodega de los peticionarios, discurriendo la línea por los términos de Villadecanes, Corullón y Villafranca del Bierzo, cruzándose el C. V. a la carretera Madrid-Coruña, existiendo paralelismo con la línea férrea de RENFE «Torale de los Vados a Villafranca».

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 811.120 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 16 de marzo de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1515 Núm. 587.—1.180 ptas.

\*\*\*

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA  
DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-22.859.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y dos centros de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Fernando Rodríguez-Vila León, con domicilio en Valladolid, C/ San Blas, núm. 8.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Roperuelos del Páramo (Dehesa de Mestajas).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica para diversos usos agrícolas.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica a 20 kV., de 1.884 metros de longitud, con entronque en el actual centro de transformación de la Dehesa de Mestajas y con término en un centro de transformación de tipo



intemperie, de 30 kVA., tensiones 20/10 kV./380-220 V., que se instalará en las proximidades del Caserío junto a la Carretera de La Nora del Río y otro centro de transformación, de tipo intemperie, de 130 kVA., tensiones 20/10 kV./380 230 V., que se instalará junto al apoyo núm. 10 en las proximidades del río Orbigo, discurriendo la línea por terrenos de la Dehesa de Mestajas, en el término de Roperuelos del Páramo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 817.847 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 16 de marzo de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1516 Núm. 588.—1.140 ptas.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLASABARIEGO —secano— (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 3 de junio de 1971.

Primero.—Que con fecha 24 de febrero de 1978 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el Acuerdo de Concentración de la zona de Villasabariego —secano— (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del Proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Villasabariego durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrán entablarse recursos de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de

Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 18 de marzo de 1978.—El Jefe Provincial (ilegible).

1557 Núm. 603.—1.380 ptas.

#### Administración Municipal

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### CUENTAS

Regueras de Arriba, Cuentas general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al ejercicio de 1977.—15 días hábiles y 8 días más. 1575

Valdepiélagos, Cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, referidas al año 1977.—15 días y 8 más. 1596

Mansilla Mayor, Cuentas municipales del presupuesto ordinario, así como de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977. 15 días. 1597

Santa María del Monte de Cea, Cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, con sus justificantes e informes de la Comisión, las del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares. 15 días y 8 más. 1598

Valencia de Don Juan, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1977, con sus justificantes, así como la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de patrimonio del mismo año.—15 días y 8 más. 1540

Villaselán, Cuentas municipales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1977, con sus justificantes y el informe de la Comisión, las del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares.—15 días hábiles y 8 días más. 1599

Villares de Orbigo, Cuentas general de presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al ejercicio de 1977.—15 días hábiles y 8 días más. 1608

Prado de la Guzpeña, Cuenta general del presupuesto ordinario del año 1977, juntamente con la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, así como la del patrimonio del mismo año.—15 días y 8 más. 1609

San Millán de los Caballeros, Cuenta general del presupuesto ordinario del año 1977, juntamente con la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la del patrimonio. 15 días y 8 más. 1633

Igüeña, Cuenta general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, así como las del patrimonio municipal y valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al mismo ejercicio.—15 días hábiles y 8 más. 1634

Urdiales del Páramo, Cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al ejercicio de 1977.—15 días hábiles y 8 días más. 1637

Valdelugeros, Cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio del ejercicio de 1977.—15 días y 8 más. 1638

San Cristóbal de la Polantera, Cuenta general del presupuesto ordinario y de la administración del patrimonio del año 1977.—15 días y 8 más. 1656

#### ORDENANZAS

Val de San Lorenzo, Ordenanza impuesto municipal sobre gastos suñarios.—15 días. 1541

#### PADRONES

Valdesamario, Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el año de 1978.—15 días. 1576

Villamontán de la Valduerna, Padrón de familias acogidas a la Beneficencia municipal para el año 1978.—15 días. 1659

Villamontán de la Valduerna, Padrón de vehículos de motor, sujetos al pago del impuesto municipal de circulación.—15 días. 1659

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Fernando Berrueta Carraffa, Juez de Distrito número uno de este término, actuando en funciones del de 1.ª Instancia número uno también de este partido por vacante del cargo y licencia del titular número dos.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 217/77, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Entidad "Arteaga Mielgo, S. A.", domiciliada en esta ciudad y representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra D. Tomás Campomanés Gordón, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, C/ C. Fraga Iribarne, s/n., en reclamación de 219.724 pesetas de principal y 75.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en garantía de cuyas responsabilidades, se trabó formal embargo sobre el inmueble que a continuación se reseña, el que en providencia del día de hoy, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días sin suplir previamente la falta de títulos, y por el precio en que pericialmente ha sido valorada. Tal inmueble se describe así:

"Una finca, en término de Armunia, Ayuntamiento de León, por aneación, al paraje de "Los Llombos", tiene una medida superficial de 347 metros cuadrados, de los cuales 230 metros cuadrados corresponde a la parte cubierta, destinada a tendejón y el resto 117 metros cuadrados, al patio, al frente de la construcción. Linda todos los puntos, Norte, con finca de herederos de D. Pedro Fernández; Sur, Gregorio Alvarez; al Este, con terreno comunal de Armunia y ahora en parte, calle mayor; y al Oeste, con Juan Arianza Fernández. Inscrita en el tomo 885 del archivo, libro 30 de Armunia, folio 220, finca 3031, inscripción primera". Valorado pericialmente en un millón quinientas mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día cuatro de mayo próximo a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que se subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas obra en los autos mencionados pudiendo ser examinada en todos los días y horas hábiles anteriores a la subasta; y

finalmente que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Fernando Berrueta Carraffa.—Ante mí, (ilegible).

1617 Núm. 606.—1.580 ptas.

### Juzgado de Distrito número uno de León

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito núm. uno de León.

Hago saber: Que para el día 5 de abril próximo a las 11,45 horas, he señalado la celebración del juicio de faltas número 78-78, por daños en circulación, en el que es parte interviniente doña Angela Palou Viñallonga, sin que consten más circunstancias personales y que al parecer tuvo su último domicilio en calle Barquillo, número 23, en Madrid.

Y para que sirva de citación a dicha Angela Palou Viñallonga, cuyo actual paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, he acordado expedir el presente en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario, Mariano Velasco. 1662

### Juzgado de Distrito número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 307 de 1977; seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil Gispert, S. A., con domicilio en Madrid, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Carlos Callejo de la Puente, contra D. Benito Santos Alvarez, mayor de edad, vecino de Astorga, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil Gispert, S. A., contra D. Benito Santos Alvarez, en reclamación de diecinueve mil novecientos ochenta pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado, a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total

pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Benito Santos Alvarez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Siro Fernández Robles.—(Ilegible).

1620 Núm. 608.—1.140 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes SINDICATO DE RIEGOS PRESA DE "EL MORO"

#### Villoria de Orbigo

El próximo día 16 de abril se celebrará una asamblea de la Comunidad de Regantes Presa de El Moro en Villoria de Orbigo, en la Escuela vieja, a las doce treinta en primera convocatoria y a las trece en segunda, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

El orden del día será el siguiente:

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Tratar sobre el pago por trabajos no prestados por morosos.
- 3.º—Sobre el aprovechamiento de agua en campaña riego.
- 4.º—Subasta del Guarda.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Villoria de Orbigo, 26 de marzo de 1978.—El Presidente (ilegible).

1628 Núm. 604.—440 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### SAN TIRSO

#### La Vecilla

El Presidente de esta Comunidad, convoca Junta General ordinaria, para todos los partícipes de la misma para los días 2 y 9 del mes de abril del año actual en primera y segunda convocatoria a las diez y media, en el salón del antiguo Juzgado Municipal de La Vecilla para tomar los siguientes acuerdos:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Dar cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad.
- 2.º—Acuerdo con los industriales, distribución y administración de las aguas y de los trabajos para el año actual y subasta de los mismos.

La Vecilla, 25 de marzo de 1978.—Agustín González.

1630 Núm. 605.—440 ptas